

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Don Francisco Obregón Barrera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 25, de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado a instancia de «Galerías Preciados, Sociedad Anónima», contra «Hotel Nacional, Sociedad Anónima», conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, del inmueble propiedad de la Entidad demandada, especialmente hipotecado, que a continuación se describe:

«Urbana: Edificio destinado a hotel de viajeros, sito en esta Corte, en la calle de Atocha, números 159 y 161, con vuelta al paseo del Prado, por donde está señalado con los números 40, 42 y 44, el cual se denominará «Hotel Nacional». Consta de semisótano, sótano, siete plantas o pisos, áticos y patios. El solar, de forma bastante regular, comprende una superficie de mil trescientos noventa y seis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a diecisiete mil novecientos ochenta y ocho pies cuadrados y cincuenta décimos de otro, de los cuales se consideran edificados unos quince mil ciento ochenta y nueve pies cuadrados, destinándose el resto a los patios indicados. Linda: Por el Este, que es su frente principal, con la calle de Tragineros, hoy paseo del Prado; por el Oeste o espalda, con la casa número ciento cincuenta y siete de la calle de Atocha, propia de don Manuel Andrés Soria; por el Sur o izquierda entrando, con la calle de Atocha, a la que hace fachada, y por el Norte o derecha, con lote de terreno que correspondió al señor don Antonio del Saso. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2, de esta capital, al tomo 735 del Archivo, folio 203, finca número 2.566, inscripción 23.

Se ha señalado para el remate el día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de ciento cincuenta millones de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al

efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—1.089-C.

#### NAVALCARNERO

Don Angel Llamas Amestoy, Juez de Primera Instancia de Navacarnero y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado bajo el número 81/1973, de la Sociedad «Recubrimientos Vitreos, Sociedad Anónima» (REVD), con domicilio en Móstoles, representada por el Procurador señor Jiménez Redondo, por resolución de este día, a instancia de la Entidad suspensa y con informe favorable de los señores Interventores, se ha acordado suspender la Junta de acreedores señalada para el día 17 del actual, sustituyéndola por la tramitación escrita, y para lo que se ha concedido el plazo de cuatro meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Navacarnero a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—11.015-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, en funciones del número 2 de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 108 de 1972, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Jesús Gurrea Frutos, en nombre y representación de don Eusebio Cristóbal Indaberea, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad contra don Dionisio Barandiarán Echeverría, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, en reclamación de 1.000.000 de pesetas, habiendo acordado en providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el 75 por 100 del valor de cada una, las siguientes fincas:

1. Bodega de mitad parte oriental o derecha entrando de la casa número cuatro de la calle Bengoechea, de esta capital. Tiene una superficie aproximada de cien metros cuadrados, según el Registro, y ciento setenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, según medición pericial realizada recientemente. Linda: por el Norte, patio central de la manzana; Sur, calle Bengoechea; Este, medianil de la casa número dos, accesorio, y Oeste, de la parte occidental o izquierda entrando. Tasada (estipulación 8.ª) en dos millones de pesetas.

2. Planta baja de la mitad parte oriental o derecha entrando de la casa número cuatro de la calle Bengoechea, de esta

capital. Tiene una superficie aproximada, según el Registro, de ciento cincuenta metros cuadrados, y según medición pericial realizada recientemente, ciento setenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados. Dentro de este local existe un entresijo con una superficie de setenta y un metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, patio central de la manzana; Sur, fachada a la calle Bengoechea; Este, medianil de la casa número dos accesorio; Oeste, portal, caja de escalera y medianil de la parte occidental, o izquierda entrando. Tasada (estipulación 8.ª) en cinco millones de pesetas.

Habiéndose señalado para el remate el día cuatro de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, verificándose la subasta por lotes, constituyendo cada una de las fincas un solo lote, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que el remate se puede hacer a calidad de ceder a tercero, y que los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—2.898-3.

#### REQUISITORIAS

##### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 78 de 1973, Luis Maria Taberna Ayerra.—(2.094.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción del número 11 de esta capital, en méritos de las diligencias previas número 436 de 1973 sobre hurto, por el presente se llama, cita y emplaza a Andrés Mendoza Nuñez, cuyos demás datos personales y paradero se ignoran, para que en el término de diez días se persone en el Juzgado de Instrucción número 11 de los de Valencia para ser oído y hacerle el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—(2.108.)